



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**MAT: Autorizase la adjudicación "INSUMOS
PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL"**

Decreto Alcaldicio N°3363

Monte Patria, 13 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 diciembre del 2016, Acta instalación del Concejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 12 de Diciembre de 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria Marzo 2017.-
- Pedido de material n°91 de fecha 20 de Enero 2017.-
- Cuadro comparativo de ofertas.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

La necesidad de proveer de "INSUMOS AL PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL" según pedido de material n°91 de fecha 20 de Enero de 2017.-

DECRETA:

1. APRUÉBASE la compra de INSUMOS Programa "Salud Mental Integral" al proveedor que se indica en la licitación **N° 2996-32-L117** denominada **"PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL"**.

2. ADJUDIQUÉSE:

MC SERVICIOS TECNOLOGICOS	R.U.T N° 10.033.678-2	\$323.490.-
----------------------------------	------------------------------	--------------------

3. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300 "Otros Gastos en Materiales de Uso o Consumo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

CVOE/YMJ/MDG/apr.

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Departamento Salud.
- Adquisiciones
- Interesado